COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN				
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO MINIMA CUANTIA 314-EPMSC-SM-03-2023, SUSCRITO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA SANTA MARTA Y GEMZA S.A.S			FECHA DE SUSCRIPCION : 17/03/2023	
CONTRATISTA: GEMZA S.A.S			NIT: 901552735-1	
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA HIELO PACA X 20 UNIDADES DE 600 ML PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO CENTRAL EL EPMSC SANTA MARTA.				
FECHA DE ACTA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/03/2023				
FECHA DE TERMINACION : 10/11/2023				
ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA: N/A				
SUPERVISOR: CRISTANCHO ALVAREZ JHON FREDY				
VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($5.684.400)				
FORMA DE PAGO: El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario santa marta, pago el valor total del contrato con la radicación y la presentación de la factura, constancia de pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y pagos parafiscales, se dio cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de las mismas. La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el artículo 130 de la ley 633 de 2000. Dichos dineros fueron depositados en la cuenta corriente del banco según consta en la certificación bancaria aportada por el contratista.				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No: 423	FECHA: 2023/01/19		
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)				
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO	No: 5623	FECHA: 2023/03/22		
GARANTÍAS				
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:33-44-101237058			
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad del servicio	N/A			
Cumplimiento del Contrato	10%	568.440	27/03/2023	30/04/2024
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: SI		FECHA DE APROBACIÓN: 28/03/2023		
ESTADO DEL CONTRATO:				
1- Se contrató "EL SUMINISTRO DE AGUA HIELO PACA X 20 UNIDADES DE 600 ML PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO CENTRAL EL EPMSC SANTA MARTA" Con GEMZA S.A.S con NIT: 901552735-1, el cual Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 423 del 2023/01/19 y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso N°:5623 del 2023/03/22. 2- El pago se realizó en la cuenta bancaria No:951-000015-25 cuenta AHORRO de BANCOLOMBIA S.A Por valor de $5.684.400 el cual se relaciona en el formatos denominado "Reporte Relación de Pagos", Información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)".				

Powered by CamScanner

3- Se procede a la liquidación del contrato 03-2023 teniendo en cuenta que el contrato se ejecutó conforme a los términos establecidos en Colombia compra eficiente, el contratista cumplió oportunamente con la ejecución conforme a lo dispuesto en el contrato y descrito en las facturas, de esta manera el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Santa Marta cumplió con los pagos correspondiente como se evidencia en las órdenes de pago presupuestal emitida por el SIIF NACIÓN, los recursos fueron abonados a la cuenta bancaria aportada por el contratista, por lo anteriormente expuesto, se evidencia que el contratista y la entidad cumplieron con los términos contractuales y se declaran en paz y salvo.

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO SIIF NACION	FECHA	VALOR
N°186809023	2023/06/20	$1.080.000
N°186795023	2023/06/20	$540.000
N°229743623	2023/07/18	$540.000
N°275538023	2023/08/22	$1.080.000
N°359918623	2023/10/19	$540.000
N°359929823	2023/10/19	$1.080.000
N°410135623	2023/11/23	$824.400

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$5.684.400
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:		$5.684.400

OBSERVACIONES:

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta a los 18 días del mes de abril de 2024

Por EL INPEC,	Por EL INPEC,	El Contratista
ALVARO DUARTE MANTILLA DIRECTOR-EPMSC-SM Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC	CRISTANCHO ALVAREZ JHON SUPERVISOR-EPMSC-SM Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC	GEMZA S.A.S NIT: 901552735-1

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Powered by CamScanner